

AYUNTAMIENTO DE BARBUÉS

6015

ANUNCIO

En la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentra expuesto al público por plazo de quince días el Expediente de Modificación de Crédito N.º 1 del Presupuesto Ordinario de 1.995, a efectos de reclamaciones, haciendo constar que si las citadas reclamaciones no se producen, el acuerdo adquirirá firmeza legal por haberlo así dispuesto el acuerdo de aprobación, en previsión de lo cual se publica a continuación el resumen por capítulos de las modificaciones efectuadas:

1.- GASTOS

PARTIDA	EXPLICACION	SUPLEMENTO-CREDITO
4.22100	Energía Eléctrica	190.000
5.61	Inversiones	3.165.426
9.463	A Mancomunidades	4.857
TOTAL MAYORES GASTOS		3.360.283

2.- RECURSOS UTILIZADOS

EXPLICACION	PESETAS
Superávit del ejercicio anterior	3.360.283
SUMA IGUAL A MAYORES GASTOS	3.360.283

Barbués, a 30 de noviembre de 1995.- El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE BIELSA

6016

ANUNCIO

El Ayuntamiento de Bielsa, en sesión plenaria del día 27 de noviembre de 1995, aprobó inicialmente la modificación de las tarifas de las siguientes tasas y precios públicos:

Tasa de recogida domiciliaria de basuras.

Precios públicos:

- por prestación de ambulancia sanitaria.
- por instalación de puestos, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público, e industrias callejeras y ambulantes.
- por ocupación de terrenos con mesas y sillas con finalidad lucrativa (veladores).
- por escaparates y vitrinas.
- por ocupación de terrenos para acampadas.
- por entrada de vehículos a través de aceras (vados).

Se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de 30 días, a efectos de reclamaciones.

Bielsa, a 1 de diciembre de 1995.- El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE BIERGE

6017

El Ayuntamiento de Bierge en sesión plenaria de fecha 11 de octubre de 1995, aprobó provisionalmente la modificación del artículo 6 de la Ordenanza reguladora de la tasa por recogida de basuras, así como la derogación de la tasa por expedición de licencias urbanísticas y la imposición y ordenación de la ordenanza reguladora del impuesto sobre construcciones y obras.

Expuestas al público dichas modificaciones durante un plazo de treinta días, y no habiéndose presentado reclamaciones, dichas ordenanzas se entienden aprobadas definitivamente.

Ordenanza reguladora de la tasa por recogida de basuras: Se modifica el artículo 6, quedando redactado del siguiente modo:

La tasa a abonar es de 3800 ptas al año por vivienda.

Ordenanza reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras:

IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.

Artículo 1.- Naturaleza y hecho imponible.

El hecho imponible esta constituido por la realización, dentro del término municipal, de cualquier construcción, instalación y obra que para la que se exija obtención de la correspondiente licencia de obras o urbanística, se haya obtenido ni o no dicha licencia, siempre que su expedición corresponda al Ayuntamiento de la imposición.

Artículo 2.- Sujetos pasivos.

Son sujetos pasivos de este impuesto, a título de contribuyentes, las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley Tributaria, propietarias de los inmuebles sobre los que se realicen las construcciones, instalaciones y obras, siempre que sean dueños de las obras: en los demás casos se considerarán contribuyentes a quien ostente la condición de dueño de la obra.

Tiene la consideración de sujetos pasivos sustitutos del contribuyente quienes soliciten las correspondientes licencias o realicen las construcciones, instalaciones y obras, si no fueran los propios contribuyentes.

Artículo 3.- Base imponible, cuota y devengo.

La base imponible del impuesto está constituida por el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra.

La cuota de este impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravámen. JGR BOP 22-2-01

El tipo de gravámen será el 2%.

El impuesto se devenga en el momento de iniciarse la construcción, instalación u obra, aun cuando no se haya obtenido la correspondiente licencia.

Artículo 4.- Gestión

Cuando se conceda la licencia preceptiva se practicará una liquidación provisional, determinándose la base imponible en función del presupuesto presentado por los interesados, siempre que el mismo hubiera sido visado por el Colegio Oficial correspondiente; en otro caso, la base imponible será determinada por los técnicos municipales, de acuerdo con el coste estimado del proyecto.

A la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, el Ayuntamiento, mediante la oportuna comprobación administrativa, modificará, en su caso la base imponible a que se refiere el apartado anterior practicando la correspondiente liquidación definitiva, y exigiendo del sujeto pasivo o reintegrándose, en su caso, la cantidad que corresponda.

Los Ayuntamientos podrán exigir este impuesto en régimen de autoliquidación.

Dichas modificaciones, derogación e imposición serán de aplicación a partir de la fecha de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

En Bierge, a 5 de diciembre de 1995.- El alcalde, Francisco Viván Salamero.

Habiendo sido aprobado con carácter Inicial, con prescripciones, Proyecto de Urbanización presentado por la Junta de Compensación el Polígono 5 "Argualas" de Panticosa, se somete a información pública y audiencia de los interesados por plazo de 30 días hábiles.

Los expedientes pueden examinarse en la Secretaría Municipal en días y horas hábiles de oficina.

Panticosa, a 12 de febrero de 2001.- El alcalde, Luis Guillén Calvo.

AYUNTAMIENTO DE BIERGE

846

Pasado el plazo de exposición pública, sin que se hayan presentado alegaciones, quedan aprobados definitivamente los Presupuestos de esta Corporación para el año 2001, con el siguiente resumen:

GASTOS:

Capítulo 1	5.777.096 ptas
Capítulo 2	19.023.366 ptas
Capítulo 3	3.000.000 ptas
Capítulo 4	1.700.000 ptas
Capítulo 6	85.882.944 ptas
Total gastos	115.383.406 ptas

INGRESOS:

Capítulo 1	6.650.000 ptas
Capítulo 2	2.500.000 ptas
Capítulo 3	7.655.000 ptas
Capítulo 4	19.903.406 ptas
Capítulo 5	200.000 ptas
Capítulo 7	38.455.000 ptas
Capítulo 9	40.020.000 ptas
Total Ingresos	115.383.406 ptas

Quedan aprobadas definitivamente así mismo las bases de ejecución y la plantilla del personal para el año 2001.

Bierge a 12 de febrero de 2001.- El alcalde, Francisco Viván Salamero.

847

En sesión plenaria de fecha 18 de diciembre de 2000, se acordó aprobar inicialmente la modificación del artículo 3 de la Ordenanza Fiscal nº 4, reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en el sentido de añadir el párrafo siguiente:

Además del 2% del coste de ejecución, a abonar en concepto de Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, se deberá abonar la cantidad que represente el coste del Informe a emitir por el técnico municipal en materia de urbanismo:

Informes obras menores (sin Proyecto):	5.000 ptas
Informe de obra mayor hasta cinco millones de pesetas	5.000 ptas
Informe de obra mayor hasta diez millones de pesetas	10.000 ptas
Informe de obra mayor hasta veinte millones de pesetas	15.000 ptas
Informe de obras mayor de más de veinte millones de pesetas ..	30.000 ptas
Informe de actividad molesta	30.000 ptas
Informe edificio ruinoso, de conservación	10.000 ptas
Declaración de ruina inminente	25.000 ptas
Declaración de ruina física, económica o urbanística	30.000 ptas

Pasado el plazo de exposición pública, sin que se hayan presentado alegaciones, queda aprobada definitivamente la modificación del artículo 3 citado.

En Bierge a 12 de febrero de 2001.- El alcalde, Francisco Viván Salamero.

AYUNTAMIENTO PERALTA DE CALASANZ

850

ANUNCIO

EL Ayuntamiento de Peralta de Calasanz, en la sesión ordinaria del Pleno celebrada el día 2 de Febrero de 2001, aprobó el Proyecto de pavimentación y renovación de redes de abastecimiento y saneamiento de la calle Mayor de Calasanz, redactado por el Arquitecto, D. Germán Alvira Subías con un Presupuesto de CATORCE MILLONES TRESCIENTAS NUEVE MIL SEISCIENTAS DOCE PESETAS (14.309.612 ptas).

Dicho Proyecto y el expediente de su razón quedan sometidos a información pública en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de quince días. Transcurrido el mismo sin que se hayan producido reclamaciones, se entenderá elevado a definitivo.

Peralta de Calasanz, a 9 de febrero de 2001.- La alcaldesa, Pilar Meler Sanvicente.

851

ANUNCIO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de Febrero de 2001, el Pliego de Cláusulas administrativas particulares que ha de regir la contratación de las obras de Pavimentación calle Mayor de Calasanz, en cumplimiento del artículo 122.1 del TRRL, se expone al público durante el plazo de 8 días hábiles, para su examen y presentación de reclamaciones.

Simultáneamente, se convoca la licitación para la indicada contratación, si bien se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de condiciones.

Objeto.- Pavimentación calle Mayor de Calasanz.

Forma de adjudicación.- Concurso en procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

Tipo de licitación.- 14.309.612 pesetas.

Plazo de ejecución.- Cuatro meses a contar desde la fecha de comprobación del replanteo.

Garantía Provisional.- 286.192 pesetas.

Garantía Definitiva.- 4% del importe de la adjudicación.

Presentación de solicitudes de participación.- En la Secretaría del Ayuntamiento, de 9 a 15 horas, los lunes, miércoles y viernes, durante el plazo de veintiséis días naturales siguientes a la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Expediente administrativo.- Se encuentra de manifiesto en la Secretaría General del Ayuntamiento, Plaza Mayor, nº 1 de Peralta de la Sal, Teléfono y Fax 974411032.

Peralta de Calasanz, a 9 de febrero de 2001.- La alcaldesa, Pilar Meler Sanvicente.

852

ANUNCIO

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Peralta de Calasanz el pliego de cláusulas económico-administrativas que han de regir la enajenación, mediante subasta pública, del siguiente bien patrimonial: Solar sito en la Plaza Mayor, nº 7 de Peralta de la Sal, se expone al público durante el plazo de 8 días hábiles, para su examen y presentación de reclamaciones.

Simultáneamente, se anuncia la licitación a que se refiere el citado pliego, la cual quedará suspendida en el caso de presentarse reclamaciones durante el período de exposición al público del mismo, en base al siguiente detalle:

Objeto.- Enajenación mediante subasta pública del siguiente bien patrimonial: Solar sito en la Plaza Mayor, nº 7 de Peralta de la Sal.

Tipo.- 239.120 pesetas, con mejora al alza.

Fianza provisional.- 2 por 100 del precio de licitación.

Plazo y lugar de presentación de plicas.- En el Registro General del Ayuntamiento, de 9 a 15 horas, lunes, miércoles y viernes, dentro del plazo de veintiséis días naturales a contar desde el siguiente de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.